



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°051-2024-A/MDP

Pilcomayo, 21 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTOS:

El Informe N° 074-2023-GSM/MDP, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Carta N° 021-2023/GDSSP/MDP, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Informe N° 0582-2023-ALE/FAV/SVL, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Informe N° 005-2024-GSM-ADT/MDP, de fecha 07 de marzo del 2024, el Informe N° 89-2024-GDSSP/MDP, de fecha 08 de marzo del 2024, el Informe N° 0200-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 14 de marzo del 2024, la Carta N° 051-2024/SG/MDP-LFBLL, de fecha 15 de marzo del 2024, el Informe Legal N° 0201-2024-ALE/FAV/SVL, de fecha 21 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales con los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 1° de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros de vehículos Menores – Ley N° 27489, establece la referida Ley, tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares; complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular y terrestre;

Que, la séptima Disposición Complementaria del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, refiere a las Funciones de la Comisión Técnica Mixta, señalando que cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, señalando que cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y esta integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportes del Servicio Especial. Dicha Comisión tiene las siguientes funciones por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportes del Servicio Especial. Dicha comisión tiene las siguientes funciones: a) participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente; b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial, c) Promover y difundir

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad 064-206294

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026

www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial, d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al citado Reglamento emitidas por la autoridad competente;

Que, se tiene el Informe N° 074-2023-GSM/MDP, de fecha 17 de noviembre del 2023, suscrito por el Responsable de la Administración del Cementerio y Transporte, a través del cual solicita se remita para Asesoría Legal para el Reconocimiento de la Comisión Técnica Mixta de Transporte De la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, en ese sentido mediante la Carta N° 021-2023/GDSSP/MDP, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita Opinión Legal al Asesor Legal Externo Abg. Sulio Ventura León; consiguientemente de ello se tiene el Informe Legal N° 0582-2023-ALE/FAV/SVL, de fecha 23 de noviembre del 2023, Asimismo, se tiene a la vista el Informe N° 005-2024-SGM-ADT/MDP, de fecha 28 de febrero del 2024, suscrito por el Responsable del área del cementerio y transporte, quien solicita Acto Resolutivo de Reconocimiento de la Comisión Técnica Mixta de Transporte; de ello se advierte que el cuadro de conformación no concuerda con el informe N° 074-2023-GSM/MDP, de fecha 17 de noviembre del 2023, informe que si cuenta con Opinión Legal Favorable;

Que, asimismo se tiene el Informe N° 89-2024-GDSSP/MDP, de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; quien solicita Resolución de Reconocimiento de la Comisión Técnica Mixta de Transporte, asimismo se tiene el Informe N° 0200-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerenta Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, solicita vía Acto Resolutivo el Reconocimiento de la Comisión Técnica Mixta de Transporte;

Que, conforme lo señalado precedentemente el Área de Secretaria General solicita se emita nueva Opinión Legal mediante la Carta N° 051-2024/SG/MDP-LFBLL, de fecha 15 de marzo del 2024, teniendo en consideración el Informe N° 005-2024-SGM-ADT/MDP, de fecha 07 de marzo del 2024, a través del cual se solicita vía Acto Resolutivo el Reconocimiento de la comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; asimismo en el considerando 6 del mencionado informe refiere lo siguiente: "Que vistos los antecedentes, solicito se emita el acto resolutivo para el reconocimiento de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, el cual comprende de la siguiente manera":

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICION
01	JORGE ISSAC LARA RICAPA	46589645	GERENTE
02	GIANPIEERS SANTANA MENENDEZ	74890659	RESPONSABLE DE TRASPORTE
03	MARY CRUZ TEODOSIA HUACHO MEZA <small>15-09-1944</small>	75209414	REGIDOR DE LA COMISION
04	LUIS ARNALDO GONZALES ZUÑIGA	20094953	REGIDOR DE LA COMISION
05	EDGAR UCEDA GARCIA	41843681	REGIDOR DE LA COMISION
06	JAVIER OLIVER CLEMENTE ORE	20044018	INVESTIGADOR PNP DE LA SECCION TRANSITO
07	ARROYO QUISPE JHORDANS LUIS	46350518	INVESTIGADOR PNP DE LA SECCION TRANSITO
08	JUAN CARLOS PIÑAS RIVAS	20590725	GERENTE DE MOTOTAXI
09	HECTOR MARTINES LOZANO	20407579	GERENTE DE MOTOTAXI

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y por los fundamentos expuestos precedentemente;



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y CONFORMAR LA

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO, en marco del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, el cual se comprende de la siguiente manera":

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICION
01	JORGE ISSAC LARA RICAPA	46589645	GERENTE
02	GIANPIEERS SANTANA MENENDEZ	74890659	RESPONSABLE DE TRASPORTE
03	MARY CRUZ TEODOSIA HUACHO MEZA	75209414	REGIDOR DE LA COMISION
04	LUIS ARNALDO GONZALES ZUÑIGA	20094953	REGIDOR DE LA COMISION
05	EDGAR UCEDA GARCIA	41843681	REGIDOR DE LA COMISION
06	JAVIER OLIVER CLEMENTE ORE	20044018	INVESTIGADOR PNP DE LA SECCION TRANSITO
07	ARROYO QUISPE JHORDANS LUIS	46350518	INVESTIGADOR PNP DE LA SECCION TRANSITO
08	JUAN CARLOS PIÑAS RIVAS	20590725	GERENTE DE MOTOTAXI
09	HECTOR MARTINES LOZANO	20407579	GERENTE DE MOTOTAXI

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a los integrantes de la Comisión, técnica Mixta de Transporte, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la Comisión, técnica Mixta de Transporte, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15-09-1944



**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE**



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo